

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 2°

(ANEXO II)

XVI.- MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

OBJETIVOS

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Ministro.
2. Entender en la coordinación integral de los circuitos destinados a dar adecuada y rápida respuesta a las cuestiones priorizadas por el Ministro.
3. Entender y asistir al Ministro en todas las cuestiones vinculadas a los aspectos logísticos y administrativos propios del desarrollo de sus funciones institucionales.
4. Asistir al Ministro en las relaciones institucionales, ceremonial y protocolo.
5. Intervenir en la comunicación institucional interna y externa y en la difusión de las acciones, el desarrollo e implementación de diseño web y contenidos digitales del Ministerio.
6. Coordinar los asuntos del Ministerio relacionados con la prensa y los medios de comunicación.
7. Coordinar el seguimiento de los planes, programas y proyectos de las distintas áreas del Ministerio para la optimización de la gestión en la implementación de las políticas.
8. Entender en el seguimiento, elaboración, definición y desarrollo de instrumentos, herramientas y procedimientos tendientes a posibilitar la disponibilidad de información.
9. Coordinar, con las áreas con competencia en la materia, la elaboración de proyectos de normas reglamentarias de las leyes en las que el Ministerio hubiese sido constituido como Autoridad de Aplicación.

10. Entender en el desarrollo de las relaciones institucionales con organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los ámbitos nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales, como así también con instituciones del sector no gubernamental y de la seguridad social, en el área de su competencia.
11. Asistir al Ministro en las relaciones sanitarias federales a través del Consejo Federal de Salud -CO.FE.SA.-, del Consejo Regional de Salud –CO.RE.SA– y del Consejo Federal Legislativo de Salud –CO.FE.LE.SA–.
12. Asistir al Ministro en las actividades referidas a las relaciones sanitarias nacionales e internacionales de la Jurisdicción.
13. Coordinar y articular con las áreas sustantivas del Ministerio la posición nacional en foros y organismos internacionales, en los temas de su competencia.
14. Fomentar la política de transparencia e integridad en la jurisdicción y articular acciones con la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVOS

1. Dirigir el diseño e implementación de políticas administrativas, presupuestarias y financieras de los Servicios Administrativos Financieros de la Jurisdicción.
2. Coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo de los Servicios Administrativos Financieros del Ministerio.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
4. Entender en la administración y desarrollo de los recursos humanos del Ministerio.
5. Entender en el despacho y la gestión documental del Ministerio.

6. Coordinar el servicio jurídico de la Jurisdicción, en lo que respecta a la emisión de dictámenes del Ministerio.
7. Entender en la instrucción de los sumarios administrativos y disciplinarios del Ministerio.
8. Intervenir en la ejecución de las acciones necesarias para las contrataciones y compra de bienes, locación de obras y servicios, y demás adquisiciones efectuadas por los Servicios Administrativos Financieros del Ministerio.
9. Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo de la Jurisdicción.
10. Intervenir en la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones, y de las actividades de control y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo del Ministerio.
11. Entender en las cuestiones vinculadas con la gestión patrimonial, de infraestructura, mantenimiento, administración de bienes muebles e inmuebles y servicios del Ministerio.
12. Entender, en el ámbito de su competencia, en la gestión operativa de recursos físicos en salud y de proyectos de infraestructura sanitaria en función de los lineamientos técnicos establecidos por las áreas sustantivas del Ministerio.
13. Intervenir en la planificación y adquisición de equipamiento médico en el marco de su competencia.
14. Entender en la administración y coordinación de los sistemas y recursos tecnológicos, informáticos y de comunicaciones del Ministerio.
15. Dirigir el diseño e implementación de las políticas de seguridad de la información, transparencia e integridad que se desarrollen en el ámbito de la Jurisdicción, de

acuerdo a las previsiones que establezca la Autoridad de Aplicación en cada materia.

16. Dirigir el cumplimiento, por parte del Ministerio, de las previsiones establecidas en la Ley N° 27.275.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE ACCESO Y EQUIDAD EN SALUD

OBJETIVOS

1. Entender en el diseño de planes, programas y proyectos para favorecer y ampliar el acceso a la salud y definir el modelo de atención, contribuyendo a la articulación e integración de programas sanitarios.
2. Asistir al Ministro en lo inherente a la salud de la población y a la promoción de conductas saludables de la comunidad.
3. Entender en el diseño y desarrollo de políticas de igualdad de género en la salud.
4. Entender en la planificación estratégica de las acciones, monitoreo de la gestión, almacenamiento y logística de los suministros sanitarios del sector salud, así como en el impacto de las políticas implementadas en el sector.
5. Entender, en el ámbito de su competencia, en la promoción, desarrollo y difusión de investigaciones científicas que contribuyan al desarrollo del sector salud y a la adopción e implementación de tratamientos no convencionales.
6. Intervenir en la elaboración y ejecución de los programas materno-infantiles, tanto en el ámbito nacional como interregional, tendientes a disminuir la morbilidad y la mortalidad materna e infantil.
7. Entender en el diseño de estrategias y políticas en materia de salud materno-infantil y adolescente, salud sexual y procreación responsable, prevención del embarazo no intencional adolescente, reproducción médicamente asistida, prevención y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual.

8. Elaborar y ejecutar los planes de las campañas sanitarias destinadas a lograr el control y la eliminación de enfermedades endémicas, el acceso al tratamiento, la detección y prevención de otras enfermedades transmisibles y las enfermedades crónicas no transmisibles.
9. Entender en la respuesta integrada al VIH e infecciones de transmisión sexual, la provisión de tratamientos antirretrovirales a las personas con VIH sin cobertura de la seguridad social ni privada.
10. Entender en la programación y dirección de los programas nacionales de vacunación e inmunizaciones para el control de enfermedades.
11. Entender en la provisión de medicamentos esenciales, el acceso a tratamientos médicos y reactivos para patologías específicas, priorizando a la población sin cobertura de salud y fortaleciendo el primer nivel de atención.
12. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y ejecución de programas integrados que cubran a los habitantes en caso de patologías específicas y grupos poblacionales determinados en situación de riesgo.
13. Articular con organizaciones de la sociedad civil, en materia de su competencia, alianzas estratégicas con el fin de promover la elaboración de proyectos de salud intercultural.
14. Entender en la prevención, diagnóstico referencial, investigación y tratamiento de enfermedades toxo-infecciosas, de base genética, de base nutricional y no transmisibles.
15. Supervisar el accionar de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS Y EXCELENCIA CLÍNICA (CONETEC).
16. Asistir al Ministro en la planificación estratégica de las políticas, así como el desarrollo de modelos de financiamiento de la salud.
17. Asistir al Ministro en la elaboración de propuestas de distribución de subsidios a otorgar con fondos propios a las Entidades públicas y privadas que desarrollen actividades de medicina preventiva o asistencial.

18. Intervenir en el proceso de regulación del sistema de salud, facilitando la articulación y armonización interjurisdiccional entre los niveles de gobierno y entre los subsistemas de salud público, privado, de obras sociales y otros financiadores.
19. Entender en el diseño de políticas estratégicas de carácter federal para el aumento de la equidad en salud y definir el modelo de financiamiento y gestión de la salud, contribuyendo a la articulación e integración de subsistemas de salud, programas sanitarios y redes de atención.
20. Entender en el diseño y desarrollo de políticas tendientes a una mayor integración de los sistemas de salud mediante la planificación, la articulación de estrategias de financiamiento, la distribución federal de recursos financieros y físicos y la armonización de coberturas.
21. Articular con las demás áreas del Ministerio la implementación de estrategias federales de integración de los sistemas de información con foco en el empadronamiento y en las plataformas de interoperabilidad de los mismos.
22. Entender en la elaboración y desarrollo de políticas de prevención de condiciones catastróficas en salud.
23. Entender en el desarrollo de capacidades institucionales de planificación, monitoreo y gestión de acuerdos de políticas sanitarias entre Jurisdicciones.
24. Entender en el diseño y desarrollo de la evaluación y el monitoreo del acceso equitativo a servicios de salud entre los distintos subsistemas de salud.
25. Entender en el equipamiento médico y la tecnología, con visión socio-ambiental y arquitectura sanitaria de los establecimientos de salud, en materia de su competencia.
26. Dirigir la formulación, articulación y control de ejecución de los programas nacionales sanitarios encuadrados en la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
27. Entender en el diseño de políticas y programas, y en la ejecución de estrategias territoriales de salud familiar y comunitaria.

28. Coordinar la estrategia de Atención Primaria de la Salud, integrando las acciones de asistencia, prevención de enfermedades, promoción de la salud y rehabilitación en las áreas con competencia en la materia, en las provincias y en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, así como en las organizaciones sanitarias, sobre la base del respeto a las diversidades culturales.
29. Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades con los distintos programas existentes a nivel nacional encuadrados en la estrategia de Atención Primaria de la Salud.
30. Colaborar en el fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria de la Salud en los sistemas locales de salud: municipios, comunidades o ciudades, a través de la participación de los equipos de salud dependientes del Ministerio.
31. Asistir al Ministro en las relaciones sectoriales y de articulación federal, así como propiciar la celebración de convenios y acuerdos con los organismos internacionales de cooperación técnica; con las instituciones de la sociedad civil nacionales e internacionales y con las sociedades científicas.
32. Dirigir la planificación de recursos físicos en salud y la formulación y el desarrollo de proyectos de infraestructura sanitaria, en el marco de su competencia.
33. Participar, en el ámbito de su competencia, en las acciones vinculadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica, controlando, vigilando y notificando las enfermedades, en forma articulada con la SUBSECRETARÍA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE SALUD.

SECRETARÍA DE ACCESO Y EQUIDAD EN SALUD

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN SANITARIA

OBJETIVOS

1. Proponer, implementar y evaluar programas y políticas de acceso y uso racional de medicamentos.

2. Entender en la provisión de medicamentos esenciales, medicamentos oncológicos y asistencia directa por situaciones especiales para la población con cobertura pública exclusiva.
3. Intervenir en la operación logística y la provisión de medicamentos, reactivos de diagnóstico y tecnología sanitaria priorizando a los pacientes sin cobertura de la seguridad social o privada en patologías específicas.
4. Entender en la planificación y en el seguimiento y monitoreo de la recepción y traslado para su almacenamiento de insumos en el marco de su competencia.
5. Asistir a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, en las acciones vinculadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica, controlando, vigilando y notificando las enfermedades en forma articulada con la SUBSECRETARÍA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA DE SALUD.
6. Entender en el seguimiento y monitoreo de los precios de medicamentos e insumos en el marco de su competencia.
7. Articular y representar la posición técnica del Ministerio en materia de derechos de propiedad intelectual en medicamentos y tecnologías sanitarias.
8. Asistir a la Secretaría en el diseño de políticas estratégicas de carácter federal para la atención de la salud de la población, que comprendan la promoción, protección, asistencia, recuperación y rehabilitación de la salud.
9. Asistir a la Secretaría en el diseño de estrategias y campañas de prevención de enfermedades y promoción y protección de la salud.
10. Intervenir en estrategias y políticas en materia de respuesta integrada al VIH e infecciones de transmisión sexual.
11. Intervenir en el diseño de estrategias y políticas orientadas a la prevención y control de las enfermedades transmisibles y crónicas no transmisibles.
12. Entender en la prevención y el tratamiento de las enfermedades infecciosas con medicamentos eficaces, seguros y de calidad garantizada, que se usen de modo responsable y sean accesibles a todas las personas que los necesiten.

13. Dirigir estrategias y políticas para la prevención y control de las zoonosis y las enfermedades transmitidas por vectores.
14. Coordinar la provisión de tratamientos antirretrovirales de las personas con VIH sin cobertura de la seguridad social o privada.
15. Asesorar y proponer mejoras para la elaboración, ejecución y fiscalización de programas integrados que cubran a los habitantes en caso de patologías específicas y grupos poblacionales determinados en situación de riesgo.
16. Entender en la planificación de acciones de prevención, control, eliminación y erradicación de las enfermedades inmunoprevenibles.
17. Promover, desarrollar y controlar las acciones de prevención, asistencia y rehabilitación de la salud bucodental y la salud ocular.
18. Participar en la formulación, coordinación y control de ejecución de los programas nacionales sanitarios y acciones encuadrados en la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
19. Entender, en el ámbito de su competencia, en la articulación y seguimiento de las políticas y acciones de las jurisdicciones provinciales y el Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES correspondientes a la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
20. Implementar acciones tendientes a fortalecer el modelo de financiamiento y gestión de la salud, los programas sanitarios nacionales y los sistemas públicos de salud jurisdiccionales y proponer políticas e implementar acciones que contribuyan al desarrollo de los sistemas provinciales de salud, así como contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales y de gestión de los Ministerios de Salud jurisdiccionales.
22. Participar en la planificación de recursos físicos en salud, y la formulación y desarrollo de proyectos de infraestructura sanitaria en el marco de su competencia.
23. Promover, desarrollar y controlar las actividades relativas al fomento de la investigación científica.

SECRETARÍA DE ACCESO Y EQUIDAD EN SALUD

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES SECTORIALES Y ARTICULACIÓN

OBJETIVOS

1. Participar, en el ámbito de su competencia, en las actividades relativas la celebración de convenios de cooperación técnica y sanitarios tanto con organismos nacionales como con otros Estados y organismos internacionales.
2. Establecer prioridades, en el ámbito de su competencia, y coordinar y difundir investigaciones científicas que contribuyan al desarrollo del sector salud, así como desarrollar programas de becas e investigación.
3. Colaborar con la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD en el desarrollo de estudios e investigaciones sobre el uso medicinal de la planta de “cannabis”, sus derivados y tratamientos no convencionales, así como las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento de este tipo de tratamientos y la sistematización de los registros necesarios, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Entender, en el ámbito de su competencia, en la promoción, desarrollo y difusión de investigaciones científicas que contribuyan al desarrollo del sector salud y a la adopción e implementación de tratamientos no convencionales.
5. Asistir a la Secretaría en las estrategias y políticas en materia de salud materno-infantil, adolescente, adultos y personas mayores, salud sexual y procreación responsable, reproducción médicamente asistida, embarazo no intencional en adolescentes.
6. Asistir a la Secretaría en la articulación de la estrategia de Atención Primaria de la Salud con las jurisdicciones provinciales y del gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y coordinar el seguimiento de las políticas y acciones implementadas.

7. Intervenir en el diseño de políticas centradas en el desarrollo integrado e intersectorial de la estrategia de Atención Primaria de la Salud orientada a la reducción de inequidades mediante la atención integral a la salud desde una perspectiva que contemple determinantes sociales y económicos.
8. Dirigir el desarrollo del abordaje de la salud comunitaria, promoviendo estilos de vida saludables, así como también implementar acciones que fortalezcan la responsabilidad familiar y la participación comunitaria para mejorar las condiciones de salud de la población.
9. Intervenir en la elaboración y desarrollo de políticas que promuevan la integración y la articulación entre las coberturas de salud.
10. Participar en el diseño de estrategias de articulación de esquemas de financiamiento, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, para mejorar la capacidad redistributiva de la inversión sanitaria, promoviendo la equidad en salud.
11. Participar en el diseño e implementación de políticas de contención de gastos producidos por medicamentos, insumos, tecnología sanitaria, intervenciones o tratamientos.
12. Participar en el diseño y articulación con las jurisdicciones provinciales y el gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en la creación y la actualización de sistemas de incentivos para que financiadores, efectores y pacientes prioricen la prevención de la enfermedad, el control de riesgos y la promoción de la salud.
13. Proponer e implementar políticas de evaluación y monitoreo del acceso equitativo a servicios de salud entre los distintos subsistemas de salud.
14. Intervenir en la formulación, articulación y control de ejecución de los programas nacionales encuadrados en la estrategia de Atención Primaria de la Salud.
15. Diseñar, implementar y monitorear políticas y programas de salud familiar y comunitaria, así como la ejecución de sus estrategias territoriales.

16. Promover el desarrollo de estudios vinculados a los determinantes socio-ambientales de la salud en las jurisdicciones provinciales y en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
17. Fomentar acciones territoriales y alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil para la elaboración de proyectos de salud intercultural.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD

OBJETIVOS

1. Entender en el proceso de regulación para garantizar la calidad y la seguridad de los establecimientos y los servicios provistos por el sistema de salud, facilitando la articulación y armonización interjurisdiccional entre los niveles de gobierno y los subsistemas de salud público, privado, de obras sociales y otros financiadores.
2. Articular con las jurisdicciones provinciales y con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES políticas que fortalezcan la atención personalizada, gratuita y oportuna basada en derechos en los establecimientos públicos de salud a todos los habitantes, cualquiera sea su lugar de residencia en el país.
3. Entender en el registro, la elaboración y la sistematización de normativa orientada a la eficacia, efectividad, eficiencia y calidad de los establecimientos, servicios de salud y hospitales públicos de gestión descentralizada, así como también en materia de fiscalización sanitaria federal.
4. Entender en lo referido a la normatización, coordinación y fiscalización de las acciones relacionadas con la sanidad en el área de frontera y las terminales de transporte.
5. Entender en el desarrollo de políticas que permitan llevar adelante las acciones de los organismos descentralizados y los hospitales actuantes en su órbita y de los organismos desconcentrados que le dependen.

6. Coordinar y supervisar la elaboración de las normas y políticas vinculadas con la discapacidad y la rehabilitación integral.
7. Entender en la ejecución de políticas e implementación de medidas vinculadas al Sistema Nacional de Sangre.
8. Entender en el diseño de estrategias y políticas en materia de salud mental en el ámbito de su competencia.
9. Entender en la coordinación de las acciones vinculadas a los recursos humanos en salud, a la organización, administración y fijación de prioridades e incentivos del sistema nacional de residencias y de los equipos de salud, a la mejora continua de la carrera profesional y a la definición de políticas para los registros nacionales y jurisdiccionales.
10. Entender en la planificación y articulación de acciones de formación y acreditación en enfermería y del personal sanitario, con especializaciones y posgrados.
11. Coordinar con las jurisdicciones provinciales y con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES la modernización de los sistemas de contratación de recursos humanos en salud.
12. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la incorporación masiva de tecnologías de información y comunicación a la enseñanza y a la práctica diaria de los profesionales de la salud, que impulsen una mayor participación de las personas en el cuidado de su salud.
13. Articular acciones con otros ministerios para fomentar la cooperación mutua con universidades e institutos de formación superior y de investigación en materia de innovación.
14. Entender en el desarrollo de políticas de reducción de la morbimortalidad por factores de origen laboral, que afecten la salud de los trabajadores en general y de quienes presten servicios en la Administración Pública en particular.
15. Supervisar el funcionamiento del Consejo Federal de Planificación y Desarrollo de Trabajadores y Trabajadoras de la Salud.

16. Ejercer el control tutelar del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI) y del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER (INC).
17. Asesorar al Ministro en cuestiones relativas al ejercicio del control tutelar de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍAS MÉDICAS (ANMAT).
18. Entender en la actividad de los laboratorios de producción pública de medicamentos existentes en nuestro país de forma planificada y centralizada.
19. Entender en la planificación y coordinación de respuestas ante emergencias y desastres sanitarios.
20. Asistir al Ministro en el desarrollo de estudios e investigaciones sobre el uso medicinal de la planta de “cannabis”, sus derivados y tratamientos no convencionales, así como las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento de este tipo de tratamientos y la sistematización de los registros necesarios, en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional.
21. Entender, en el ámbito de su competencia, en la planificación y coordinación de sistemas de información, la incorporación de nuevas tecnologías de la información, así como en la gestión de datos y registros estadísticos a nivel nacional y local.
22. Intervenir en el diseño y desarrollo de instrumentos que permitan una mayor integración de los sistemas de empadronamiento, interoperables y otros sistemas de información, digitalización de historias clínicas, normatización y elaboración de procedimientos para la captación y el procesamiento de datos sanitarios producidos a nivel jurisdiccional.
23. Asistir al Ministro en la actualización de las estadísticas en materia de salud, en la generación de información a través de los estudios de recursos disponibles, oferta, demanda y necesidad, en el diagnóstico de la situación necesaria para la

planificación estratégica del sector salud, así como en el impacto de las políticas implementadas en el sector.

24. Entender en la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito sanitario, así como también en la consolidación a nivel nacional de los datos, registros, estadísticas e información de salud, y en la difusión de resultados para disminuir las asimetrías de información que pudieran existir.
25. Entender en el desarrollo y publicación de estudios sobre epidemiología, análisis económico y gestión de las acciones sanitarias, para mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de las organizaciones públicas de salud, apoyando la toma de decisiones basadas en la evidencia local.
26. Supervisar la implementación de estrategias federales de interconsultas y asistencia digital en el marco de la estrategia de Salud Digital.

SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD

SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS Y FISCALIZACIÓN

OBJETIVOS

1. Coordinar y supervisar las acciones llevadas a cabo por los establecimientos de salud actuantes bajo su órbita, con criterios de red de servicios, y proponer los mecanismos que permitan optimizar la calidad y la seguridad en su gestión y funcionamiento.
2. Ejercer el control tutelar del HOSPITAL NACIONAL Y COMUNIDAD "DR. RAMÓN CARRILLO", del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LIC. LAURA BONAPARTE", del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR "DR. JUAN OTIMIO TESONE", del HOSPITAL NACIONAL "DR. BALDOMERO SOMMER" y del HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS".

3. Intervenir en el monitoreo, de acuerdo a las pautas fijadas en las normas y convenios respectivos, del HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE "DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER" S.A.M.I.C., del HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD "MARTA T. SCHWARZ" S.A.M.I.C., del HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD "EL CALAFATE" S.A.M.I.C., del HOSPITAL DE CUENCA ALTA "NÉSTOR KIRCHNER" S.A.M.I.C., del HOSPITAL "DR. RENÉ FAVALORO" S.A.M.I.C., del HOSPITAL DE DÍA "PRESIDENTE KIRCHNER" S.A.M.I.C. y del HOSPITAL DE PEDIATRÍA "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN".
4. Entender en la formulación e implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación de los establecimientos bajo su dependencia, para lograr mejoras en términos de calidad, seguridad, cobertura y equidad.
5. Fortalecer la participación territorial de la comunidad en la reflexión sobre las definiciones de salud, enfermedad, atención y cuidado, en el ámbito de su competencia.
6. Supervisar la aplicación, en sus organismos dependientes, de los estándares de calidad en los servicios de salud determinados por el Ministerio
7. Proponer la implementación de modelos participativos de la comunidad que resulta receptora de los servicios, en concordancia con las políticas de calidad y participación determinadas por el Ministerio.
8. Dirigir la rectoría del Plan Nacional de Sangre, propiciando el fortalecimiento del Sistema Nacional de Hemoterapia y definir las normas de organización.
9. Intervenir en el desarrollo de políticas de la salud mental y adicciones, en el ámbito de su competencia.
10. Implementar un Sistema Nacional de Atención de Emergencias y Desastres.
11. Ejercer la supervisión, coordinación y ejecución de las acciones de los establecimientos y servicios de salud y establecer la normativa para la promoción, desarrollo y evaluación de la calidad, seguridad y gestión de los mismos.

12. Desarrollar mecanismos de regulación y fiscalización de los servicios de salud a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.
13. Promover los cambios tecnológicos para la modernización funcional de los establecimientos y servicios provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales, y la optimización de los instrumentos de registro, control y fiscalización de los establecimientos asistenciales, fortaleciendo los registros federales y nacionales de su competencia.
14. Diseñar y coordinar con las jurisdicciones provinciales y con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES políticas que garanticen que los establecimientos de salud brinden atención personalizada y oportuna basada en derechos, incorporando tecnologías y herramientas digitales.
15. Diseñar y coordinar con las jurisdicciones provinciales y con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES políticas y programas que fortalezcan la atención personalizada, gratuita, oportuna y basada en el respeto a los derechos humanos en los establecimientos públicos de salud.
16. Proponer las políticas de profesionalización de los recursos humanos de la salud incorporados al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 1133/09.
17. Coordinar acciones con las distintas jurisdicciones provinciales, con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y con organismos gubernamentales y no gubernamentales para definir prioridades y garantizar la excelencia en la formación y capacitación de los recursos humanos del sector salud.
18. Proponer mecanismos destinados a regular la oferta de los recursos humanos de la salud en todas sus modalidades, así como en su proceso de formación y establecimiento de la currícula pertinente, contemplando las residencias y becas necesarias para la financiación en las distintas jurisdicciones.

19. Participar, en el ámbito de su competencia, con las distintas jurisdicciones en la optimización de los instrumentos de registro, control y fiscalización del ejercicio profesional.
20. Entender en la formulación de programas y en la coordinación interjurisdiccional de los recursos disponibles para que se adecuen a las cambiantes condiciones epidemiológicas y corrijan las inequidades sociales y regionales.
21. Participar en el diseño y coordinar acciones de formación y capacitación de funcionarios públicos en Salud Pública y en profesiones estratégicas, así como también promover la difusión del conocimiento, la innovación y el acceso a bibliotecas científicas y educación a distancia para profesionales de la salud.
22. Intervenir en la planificación y articulación de las acciones de formación y acreditación en enfermería y del personal sanitario, con especializaciones y posgrados.
23. Articular con las jurisdicciones provinciales y con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES políticas y programas para jerarquizar el rol de los farmacéuticos en el sistema de salud.
24. Proponer el diseño e implementación de políticas de salud vinculadas a la reducción de la morbimortalidad por factores laborales, que afecten la salud de los trabajadores en general y de quienes prestan servicios en la Administración Pública Nacional en particular.
25. Intervenir en la coordinación de instancias para la participación de trabajadores en el diseño e implementación de las políticas de salud y de la reducción de la morbimortalidad por factores de origen laboral.

SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD

SUBSECRETARÍA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE SALUD

OBJETIVOS:

1. Articular con otras áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia en temas relativos al uso de las nuevas tecnologías de información aplicadas a la salud, promoviendo la inclusión social a través de la inclusión digital.
2. Entender en la implementación de acciones e instrumentos para realizar el control, la vigilancia epidemiológica y de laboratorio, así como participar en la notificación de enfermedades, aprovechando la tecnología disponible.
3. Proponer, diseñar y coordinar la normatización, planificación y desarrollo de procedimientos para el registro y procesamiento de datos orientados al desarrollo de un sistema de información sanitaria integrado
4. Formular y coordinar las acciones vinculadas al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud y vigilancia de laboratorio, controlando y notificando los eventos de relevancia sanitaria en articulación con las jurisdicciones provinciales y con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
5. Proponer, diseñar y coordinar el desarrollo de estudios sobre epidemiología, análisis económico y gestión de las acciones sanitarias.
6. Entender en la definición e intervenir en la actualización de las estadísticas de salud y de los estudios de recursos disponibles, oferta, demanda y necesidad, así como en el diagnóstico de la situación necesario para la planificación estratégica del sector salud.
7. Entender en las cuestiones relativas a la determinación y análisis del mercado sanitario, así como en la evaluación del impacto económico y social de las políticas de salud impulsadas por el Ministerio.
8. Diseñar y coordinar, en el ámbito de su competencia, la producción de información estratégica, diagnósticos de situación y toda otra información que contribuya a la toma de decisiones.
9. Articular con otras dependencias del Ministerio la implementación de estrategias federales de interconsultas y asistencia digital en el marco de la estrategia de Salud Digital.

10. Supervisar y monitorear el desarrollo de los proyectos tecnológicos vinculados a la estrategia de salud digital y asociados a los sistemas de información e incorporación de nuevas tecnologías de gestión implementados en la Jurisdicción, en coordinación con las áreas competentes en la materia.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA

OBJETIVOS

1. Elaborar políticas y planificar estrategias nacionales que tengan como eje principal el cuidado de las personas, a través de la atención, la prevención y la capacitación en materia de consumo problemático de estupefacientes y sustancias psicoactivas.
2. Supervisar el cumplimiento de la legislación nacional e internacional en lo que es materia de su competencia.
3. Coordinar acciones relativas al diseño y ejecución de políticas y estrategias para la prevención, capacitación y tratamiento en materia de consumo problemático de estupefacientes y sustancias psicoactivas con las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.
4. Coordinar la aplicación de las políticas y estrategias para la prevención, capacitación, tratamiento del consumo problemático de estupefacientes y sustancias psicoactivas con los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
5. Brindar asistencia técnica a los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a fin de homogeneizar las actividades, maximizar los recursos y generar espacios de discusión, trabajo conjunto e intercambio de información.

6. Coordinar con el PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN y con el MINISTERIO PÚBLICO acciones para la atención y prevención del consumo problemático de estupefacientes y sustancias psicoactivas, brindando asistencia técnica en causas penales, cuando le sea requerido.
7. Coordinar con el PODER LEGISLATIVO NACIONAL acciones para la prevención y atención del consumo problemático de estupefacientes y sustancias psicoactivas, promoviendo y brindando asistencia técnica en el análisis y la elaboración de proyectos legislativos.
8. Brindar asistencia técnica para el diseño de capacitaciones de los recursos humanos de las fuerzas de seguridad y otras instituciones nacionales sobre prevención, atención y cuidado en materia de consumo problemático de estupefacientes y sustancias psicoactivas.
9. Representar al Gobierno Nacional en las reuniones de los organismos especializados en la materia de su competencia, en el marco de los tratados internacionales suscritos por la REPÚBLICA ARGENTINA, en coordinación con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, así como también supervisar la producción de la información específica y la documentación técnica respectiva.
10. Recopilar y analizar información especializada en materia de consumo problemático de estupefacientes y sustancias psicoactivas y problemas relacionados, analizando su evolución y tendencias, a nivel nacional, provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, regional e internacional como insumo para la implementación de un sistema de información y de alerta temprana nacional y federal, que provea información para la elaboración de políticas públicas.
11. Coordinar el diseño y desarrollo de actividades de investigación técnico-científica, normativa y social, a nivel nacional, provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipal, identificando los modelos y metodologías para los

procesos de intervención en consumo problemático de estupefacientes y sustancias psicoactivas y problemas relacionados.

12. Presidir el CONSEJO FEDERAL DE DROGAS (COFEDRO).

13. Designar oficiales de enlace, a propuesta de los titulares de las diferentes Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional o Provincial, destinados a cumplir funciones de consulta o coordinación con los respectivos organismos de origen en materia de drogas o afines.

SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE DROGAS

OBJETIVOS

1. Asistir a la Secretaría en la elaboración de políticas nacionales y en la planificación de estrategias de desarrollo y abordaje territorial en materia de drogas.
2. Coordinar, generar y promover dispositivos de atención y acompañamiento que aborden la complejidad del consumo problemático de sustancias psicoactivas en el territorio nacional, según la normativa vigente, la Ley de Salud Mental N° 26.657, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y la Ley N° 26.934 de Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (Plan IACOP).
3. Planificar y coordinar la red de atención y acompañamiento en materia de consumo problemático de estupefacientes y sustancias psicoactivas desde una perspectiva amplia y federal.
4. Realizar el seguimiento y control de avance de los convenios nacionales suscritos por la Secretaría.
5. Asistir a la Secretaría en la articulación de la relación con el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, brindando asistencia técnica en el análisis y la

elaboración de proyectos legislativos, vinculados a la temática de competencia de la Secretaría.

6. Diseñar líneas de acción para construir una articulación entre el ESTADO NACIONAL y las organizaciones de la sociedad civil con despliegue territorial.
7. Proponer y elaborar lineamientos y protocolos de intervención para los dispositivos ambulatorios, centros comunitarios de residencia y centros de internación, en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional.
8. Implementar herramientas de seguimiento de las acciones desarrolladas por las diversas áreas de la Secretaría.
9. Diseñar planes y programas de carácter nacional referidos a la capacitación y asistencia técnica en materia de asistencia y abordaje territorial en adicciones de los equipos de los dispositivos ambulatorios, centros comunitarios y centros de residencia, en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional.
10. Intervenir en la red de articulación de dispositivos de atención y atención crítica, en articulación con el Sistema de Salud, los centros comunitarios de residencia y los centros de internación.

SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN
ARGENTINA

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS EN
MATERIA DE DROGAS

OBJETIVOS

1. Asistir a la Secretaría en la elaboración de las políticas nacionales y en la planificación de estrategias para la prevención y tratamiento relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas.

2. Supervisar la aplicación de las políticas y estrategias para la prevención y tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas, en coordinación con el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y con el MINISTERIO DEL INTERIOR, entre otros organismos nacionales.
3. Impulsar, coordinar y evaluar el desarrollo de investigaciones, estudios y estadísticas relevantes en materia de cuidado y prevención del consumo de sustancias con base en la Ley N° 26.934 de Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (Plan IACOP), Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y tratados internacionales de derechos humanos, como así también marcos de referencia y planes de acción en la temática.
4. Elaborar un modelo de referencia que -mediante acciones interdisciplinarias y de complementariedad entre las diferentes áreas del conocimiento- permita desarrollar un marco interpretativo de las situaciones de consumo desde una perspectiva de derechos humanos.
5. Impulsar acuerdos con la Mesa Federal en materia de Drogas y demás organismos competentes en la toma de decisiones, la coordinación y la colaboración para la implementación de las diversas líneas de acción objeto de su competencia.
6. Desarrollar, en articulación con la Mesa Federal en materia de Drogas, una red de investigación e información con alcance nacional e internacional sobre las modalidades y representaciones de consumo de alcohol y otras drogas y de las adicciones en general.
7. Coordinar la elaboración de los insumos necesarios para lograr los objetivos estratégicos planteados por la Secretaría.
8. Supervisar el desarrollo de las actividades del OBSERVATORIO ARGENTINO DE DROGAS.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-151663522-APN-DD#MS.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.